



07 ABR. 2017

ANGOL,

777-13178
/39

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 534 de fecha 09 de Marzo de 2017, que aprueba el Convenio del 03 de Enero del mismo año, para desarrollar el programa de Residencia Familiar para estudiantes de las localidades rurales de la Región de la Araucanía, suscrito con la JUNAEB;

b) La Modificación del Convenio de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional doña Carola Rodríguez Ferrada, en virtud de lo establecido en el inciso QUINTO: De la transferencia de Recursos del convenio individualizado anteriormente, vienen a introducir la siguiente modificación relacionada con:

1. Transferencia por concepto de administración y gestión del programa
2. Transferencia por concepto de pago a familias tutoras;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación de Convenio de fecha 30 de Marzo 2017, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada, en virtud de lo establecido en el inciso QUINTO: De la transferencia de Recursos del convenio individualizado en la letra a) de los vistos, vienen a introducir la siguiente modificación relacionada con:

1. Transferencia por concepto de administración y gestión del programa.
2. Transferencia por concepto de pago a familias tutoras.

2. En todo lo modificado en el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio suscrito con fecha 03 de Enero de 2017.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
ANGOL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/DVP.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA NACIONAL ESCOLAR Y BECAS
- C.C. JUNAEB ANGOL
- CC.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DAEM
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ANGOL ALCALDE DE LA COMUNA



**MODIFICACIÓN
CONVENIO
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Temuco, a 30 de marzo de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, cédula nacional de identidad N° 8.569.023-K, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco en adelante “**JUNAEB**”; por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** RUT 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Entidad Ejecutora, suscrito con fecha 03 de enero de 2017, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las localidades rurales de la Región de La Araucanía.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 516 de fecha 29 de marzo de 2017 – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso QUINTO del convenio individualizado anteriormente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en introducir la siguiente modificación relacionada con:

1. Transferencia por concepto de administración y gestión del programa:

JUNAEB, se compromete a transferir a la entidad ejecutora un aporte mensual de \$ 7.440 por concepto de estudiante atendido/a que curse educación básica y media y un aporte mensual de \$ 0 por estudiante que curse educación superior.

2. Transferencia por concepto de pago a familias tutoras:

JUNAEB transferirá recursos a la entidad ejecutora, con el objeto que efectúe el pago a las familias tutoras adscritas y vigentes en el programa. El pago a las familias tutoras es de carácter mensual por hasta 10 meses y el monto mensual equivale a \$ 68.175 respecto de beneficiarios que cursan educación básica y media y respecto de estudiantes que cursan estudios superiores monto mensual equivale a \$ 0.



**MODIFICACIÓN
CONVENIO
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Temuco, a 30 de marzo de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **CAROLA RODRIGUEZ FERRADA**, cédula nacional de identidad N° 8.569.023-K, ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 214, comuna de Temuco en adelante “**JUNAEB**”; por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** RUT 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante la “**ENTIDAD EJECUTORA**”, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Entidad Ejecutora, suscrito con fecha 03 de enero de 2017, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las localidades rurales de la Región de La Araucanía.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 516 de fecha 29 de marzo de 2017 – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso QUINTO del convenio individualizado anteriormente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en introducir la siguiente modificación relacionada con:

1. Transferencia por concepto de administración y gestión del programa:

JUNAEB, se compromete a transferir a la entidad ejecutora un aporte mensual de \$ 7.440 por concepto de estudiante atendido/a que curse educación básica y media y un aporte mensual de \$ 0 por estudiante que curse educación superior.

2. Transferencia por concepto de pago a familias tutoras:

JUNAEB transferirá recursos a la entidad ejecutora, con el objeto que efectúe el pago a las familias tutoras adscritas y vigentes en el programa. El pago a las familias tutoras es de carácter mensual por hasta 10 meses y el monto mensual equivale a \$ 68.175 respecto de beneficiarios que cursan educación básica y media y respecto de estudiantes que cursan estudios superiores monto mensual equivale a \$ 0.